

AHORROY TITULIZACION S · G · F · T · S · A ·

P° de la Castellana 143, 7° 28046 Madrid

Tel.: 91 531 13 87 Fax: 91 567 16 33

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT PRÉSTAMOS CONSUMO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., en su condición de Sociedad Gestora de AYT PRÉSTAMOS CONSUMO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Paseo de la Castellana 143, 7ª Planta 28046 Madrid

A: COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4 28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, 7ª Planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, debidamente facultado al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

## **COMUNICA**

- I. Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado "AYT PRÉSTAMOS CONSUMO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones Cuarta de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.9 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 30 de julio de 2004) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando proceda a la venta de la totalidad de los Activos, venta que únicamente podrá tener lugar en caso de que el importe nominal de los Activos sea inferior al (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos, y la suma procedente de la venta de los Activos, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, sean suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los bonistas (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos).
- II. Que el importe del Saldo Vivo de los Activos es inferior al 10% del saldo inicial de la cartera de Activos.
- III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación anticipada del Fondo.
- IV. Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 15 de enero de 2014, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo



previsto en las estipulación Cuarta de la Escritura de Constitución y los apartados III.9 y II.11.3.3 del Folleto y se atenderá y cancelará en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles siguiendo el orden de prelación de pagos establecido en la estipulación 18 de la Escritura de Constitución y en el apartado V.6 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se comunica que el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

- 1. Comunicar a la Entidad de Calificación (MOODY´S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
- 2. Enajenar los Activos, y demás activos del Fondo, de conformidad con lo previsto en la estipulación 4.2 de la Escritura de Constitución y el apartado III.9.2 del Folleto.
- 3. En la próxima Fecha de Pago, 15 de enero de 2014, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles siguiendo el orden de prelación de pagos establecido en la estipulación 18 de la Escritura de Constitución y en el apartado V.6 del Folleto.
- 4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
- 5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 2014.

D. Luis Miralles García
Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.